

QUILLOTA, 27 de Mayo de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5531/VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°325-D/2019 de 17 de Mayo de 2019 de Directora de Desarrollo Comunitario DIDECO a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 27 de Mayo de 2019, en que solicita la autorización para la adjudicación de una beca, para el Curso de Manipulación e Higiene de Alimentos, dictado por la OTEC Municipal, entre el 15 de Abril y el 20 de Mayo de 2019, esta beca corresponde al 100% del arancel previo informe social y autorización por el Director de Desarrollo Comunitario. Esta beneficiaria es: Danissa Odette Cárdenas Rivero, RUT [REDACTED] Las clases se realizarán tres veces por semana, en el Salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N°394, totalizando un programa de 40 horas de capacitación;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Oficio Ord. N°40 de 17 de Mayo de 2019 de Coordinador OTEC a Director de Desarrollo Comunitario, en que solicita autorización para beca;
- 4) Informe Social N°845 de 12 de Abril de 2019 de Danissa Odette Cárdenas Rivero;
- 5) La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** Beca para el Curso de Manipulación e Higiene de Alimentos, dictado por la OTEC Municipal, entre el entre el 15 de Abril y el 20 de Mayo de 2019, correspondiente al 100% del arancel previo informe social y autorización por el Director de Desarrollo Comunitario, a la siguiente persona:

❖ Danissa Odette Cárdenas Rivero, RUT [REDACTED]

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que las clases se realizarán 3 veces por semana en el Salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N°394, Quillota, totalizando un programa de 40 horas de capacitación.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Interesada 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. DIDECO 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-